



02 SET. 2000
 TOTALMENTE
 TRAMITADO

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y
 CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

MINISTERIO DEL
 INTERIOR
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION

Depart. Jurídico		
Dep. T.R. Y Regis.		
Depart. Contabil.		
Sub. Dep. C. Central		
Sub. Dep. E. Común		
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.		
Depart. Auditoría		
Depart. Vió:P:U. y T.		
Sub. Depto. Municip.		

RESOLUCIÓN EXENTA N° 006061

Santiago, 19 de Agosto de 2009

VISTOS: **NOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE**

Lo dispuesto en el artículo 32 No. 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley No. 15.386, en los artículos 3 y siguientes de la Ley No. 19.234 modificada por la Ley No. 19.582 de 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo No. 1.928 de 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo No. 754 de 3 de Junio de 1994, Decreto Exento No. 116 de 9 de Marzo de 1995, Decreto Supremo N° 725 de 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 2.635 del mismo año, todos del Ministerio del Interior; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social, el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7o. de la Ley No. 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que la Comisión Especial antes referida informo favorablemente respecto al carácter político de las exoneraciones de que fueron objeto las personas mencionadas en esta resolución.

2° Que, conforme a los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social dichas personas reúnen los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

REPRESENTACION

Adm. Gen.	
Adm. Fin.	
Adm. Inv.	
Adm. Log.	
Adm. Pers.	
Adm. Plan.	
Adm. Pro.	
Adm. Rec.	
Adm. Sist.	
Adm. Terc.	
Adm. Trab.	
Adm. U. G.	
Adm. U. P.	
Adm. U. R.	
Adm. U. S.	
Adm. U. T.	
Adm. U. V.	
Adm. U. W.	
Adm. U. X.	
Adm. U. Y.	
Adm. U. Z.	

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que las 5 personas que se individualizan a continuación, tienen la calidad de exonerados políticos.

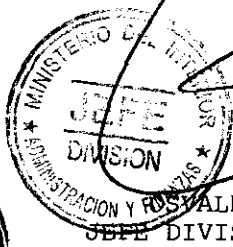
N.	AP. PATERNO	AP.MATERNO	NOMBRES	RUT	MESES	DIAS
1	ROJAS	MENA	PROSPERO ENRIQUE	05734606-K	15	0
2	ROJAS	VASQUEZ	RUBEN	04413036-K	36	0
3	RUIZ	LEIVA	OSCAR MANUEL	07299574-0	16	15
4	RUIZ	MORALES	DELFIN SEGUNDO	05429508-1	23	0
5	RUIZ	RUIZ	BENEDICTO	05371393-9	30	0

ARTICULO SEGUNDO: Concédese a las referidas personas el beneficio de abono de tiempo por gracia que en cada caso se señala y que han sido determinados por los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social.

ARTICULO TERCERO: El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



OSVALDO GALLARDO SAEZ
JEFE DIVISION ADM. Y FINANZAS
MINISTERIO DEL INTERIOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.

OSVALDO GALLARDO SAEZ
Jefe Administración y Finanzas
Ministerio del Interior